

Segundo.—Declarar excluido, por rebasar la edad límite fijada en la convocatoria al aspirante

Gallo Rodríguez, Victorino.

Tercero.—Igualmente se declaran excluidos, por no tener tres años de ejercicio de la profesión desde la aprobación de la reválida, los aspirantes que se relacionan:

Pindado Rico, Rafael.
Rodríguez Rodríguez, Julio.
Zatarain de Dios, Isidro.

Cuarto.—Por haber presentado sus solicitudes fuera de plazo quedan excluidos:

Guillén Ruiz, José.
Morón Bailén, José.

Quinto.—Por último, y por no haber cumplimentado el escrito de reparos a la documentación presentada, remitido a los mismos en 15 de octubre último, señalándoles plazo para subsanarlos de acuerdo con la norma 4. 2. de la Orden de convocatoria, quedan excluidos los señores siguientes:

Fañanas Vizcarra, Germán.
García y Díaz de Villegas, José Manuel.
Gómez González-Granda, Alfredo.
Gutiérrez Fernández-Mayoralas, Juan.
Rovira Aristimuño, Pelegrín.
Sánchez Díaz, Angel.
Saute Sanz, José Antonio.
Silos Millán, Isidro.

Sexto.—Según establece la referida norma 4, número 4 de la convocatoria, y de acuerdo con lo que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se otorga un plazo de quince días para que puedan ser presentadas contra esta lista provisional de admitidos y excluidos las reclamaciones que estimen pertinentes.

De la relación de admitidos podrán ser excluidos por el Tribunal, durante el curso de los ejercicios, aquellos aspirantes en los que se comprobare que las circunstancias personales declaradas no se ajustan a la realidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer plazas de Peritos topógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se nombra el Tribunal calificador y se fija la fecha de iniciación de las pruebas.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, convocado por Resolución de fecha 18 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto), para proveer plazas de Peritos topógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso-oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre del corriente año.

2.º Nombrar el Tribunal calificador, que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Guillermo Santa Cruz Tobalina, Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales:

Don Jesús Alcat Salvoch, Subjefe de sección.
Don Eduardo Fernández Combarro, Subjefe de sección.
Don Miguel Bueno Gómez, Subjefe de sección.

Secretario: Don Pedro Molezún Rebellón, Jefe del Departamento de Cartografía y Métodos.

3.º Se convoca a todos los aspirantes admitidos para el día 18 de enero de 1971, a las nueve horas, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez, 147, para ser sometidos a reconocimiento médico.

El mismo día 18 de enero tendrá lugar la iniciación de las pruebas, en el local y hora que oportunamente se determinará, fijándose en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del referido Servicio.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de noviembre de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Lérida del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece lista definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria para cubrir una plaza de Guarda.

Por Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 17 de octubre de 1970 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la lista provisional de opositores admitidos en la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Guarda en este Servicio Hidrológico-Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones esta Jefatura ha resuelto:

1.º La lista definitiva será la siguiente:

Don Antolín Valcarce Abad.
Don Diego Segura Gallardo.
Don Juan Pedro López López.

2.º Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lérida, 5 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Natalio Canacho López.

RESOLUCION de la Jefatura de la Sexta Inspección Regional (Burgos) del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar-Conductor.

Vacante una plaza de Auxiliar-Conductor en la Sexta Inspección Regional, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) PRUEBA GENERAL

Primer ejercicio:

Escritura al dictado.

Segundo ejercicio:

Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) PRUEBA PROFESIONAL

Primer ejercicio:

Contestar por escrito un tema sobre conservación de vehículos, remolques y aperos.

Segundo ejercicio:

Realización con vehículos de este Organismo las maniobras propuestas por el Tribunal.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carnet de conducir, clase B.

3. Solicitudes

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:

Señor Ingeniero Jefe de la Sexta Inspección Regional. Plaza Alonso Martínez, número 7, Burgos.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Sexta Inspección Regional, Burgos, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas. Los derechos de examen serán de cien pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Sexta Inspección Regional, Burgos, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Presidente, dos Vocales y el Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo número 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores será el que ocupe en la lista de los admitidos.

6.5. Llamamientos.

Habrá un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de 5 puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

A los efectos de la base anterior elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Junto a la relación de aprobados, remitirá a los excluidos efectos de artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la

última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiéndose superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Carnet de conducir, clase B.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Norma final

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 28 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

ANEXO

Programa de la prueba general de la oposición de Auxiliar-Conductor, del Patrimonio Forestal del Estado

Tema I.—Suma, resta, multiplicación y división con números enteros.

Tema II.—Suma, resta, multiplicación y división con números decimales.

Tema III.—Sistema Métrico Decimal.

Tema IV.—Figuras geométricas planas.

Tema V.—Áreas de dichas figuras geométricas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se convoca concurso libre para la provisión de dos plazas de Peritos Industriales.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 257, de 11 de noviembre, se inserta la convocatoria íntegra de concurso libre para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Peritos Industriales entre quienes ostenten dicho título o el de Ingeniero Técnico Industrial y estén comprendidos en la edad de veintinueve a treinta y cinco años.

Los haberes de estas plazas son los del grado retributivo 15, con un emolumento básico de 83.250 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales, quinquenios, honorarios profesionales en la forma determinada en el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás emolumentos legales.

Las instancias serán admitidas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 14 de noviembre de 1970.—El Alcalde, 7.133-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.947, promovido por doña María Elena Prego de Oliver Domínguez sobre cómputo de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Elena Prego de Oliver Do-

minguez contra las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis, debemos revocar y revocamos dichas disposiciones por aparecer como contrarias a Derecho, en el concreto extremo de que debe reconocerse como fecha de antigüedad y servicios efectivos de la referida funcionaria la de primero de septiembre de mil novecientos treinta y siete, que servirá de inicio para el cómputo y liquidación de trienios a cualquier otro efecto que la antigüedad haya de producir, condenando a la Administración a realizar las rectificaciones necesarias y a dictar los actos administrativos precisos para la efectividad de tal derecho. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...